



Comercio,
Industria y Turismo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 5958 28 de enero de 2026

EXPEDIENTE: 6583
FECHA EXPEDIENTE: 24 de junio de 2025
EJECUTADO: OCASO S.A.S.
NIT/CC: 901.615.415-1
CORREO: gerencia@ocasotravel.com

POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

La suscrita Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución Ministerial No. 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que este Despacho libró Mandamiento de Pago No. 696 de fecha 24 de junio de 2025 a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR contra la Sociedad denominada **OCASO S.A.S.** identificada con NIT No. **901.615.415-1**, de conformidad con las Liquidaciones Privadas No. 845290 y la No. 909575, liquidaciones estas realizadas por la representante legal de la aquí ejecutada, en la Plataforma de Contribución Parafiscal para la Promoción, Sostenibilidad y Competitividad del turismo habilitada por el Fondo Nacional del Turismo - FONTUR, en las mismas se observa la obligación de pagar la suma equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.536.000,00) M/CTE**; más los intereses moratorios que se calculen hasta la fecha en que se realice el pago.

Que el anotado Mandamiento de Pago fue notificado por aviso, siendo fijado para el día 23 de septiembre de 2025 y desfijado para el día 29 de septiembre de 2025 tal y como se logra evidenciar con la certificación de publicación en la página WEB con el número GC-20251002-1572 expedida por el coordinador del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, obrante a folio No. 35 del cuaderno original.

Que mediante Auto No. 5893 de fecha 26 de noviembre de 2025 se ordenó seguir adelante con la ejecución, y en donde el precitado proveído fue notificado por aviso, siendo fijado para el día 17 de diciembre de 2025 y desfijado para el día

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

23 de diciembre de 2025, tal y como se puede observar con la certificación de publicación en la página WEB con el número GC-2026113-1614 expedida por la coordinación del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, obrante a folio No. 92 del expediente.

Que la obligación objeto de cobro en el presente proceso asciende por concepto de capital a la suma equivalente de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.536.000,00) M/CTE** y se hizo exigible en momentos separados y por montos independientes, de acuerdo con las fechas de declaración y autoliquidación de cada periodo trimestral de causación del tributo.

Que el importe cobrado a la parte ejecutada en el presente proceso corresponde a la contribución parafiscal para la promoción del turismo creada por el artículo 40 de la Ley 300 de 1996, concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto corresponde a un ingreso tributario.

Que el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, referido a los intereses moratorios que surge del incumplimiento de obligaciones tributarias, resulta aplicable a la acreencia cuyo recaudo se procura a través del presente proceso de cobro coactivo, dada su naturaleza, precepto que remite al artículo 635 del Estatuto Tributario.

Que de acuerdo con el artículo 635 del Estatuto Tributario, los intereses con respecto a las obligaciones tributarias se liquidaran diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos.

Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la contribución parafiscal para la promoción del turismo determinada en las declaraciones base de recaudo en la presente ejecución, más la sumatoria del valor de los intereses diarios a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera, menos dos (2) puntos, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha en que se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso y al aplicar la fórmula de cálculo de intereses moratorios correspondiente, obtenemos el siguiente resultado, con corte a 28 de enero de 2026, así:

CAPITAL	\$ 2.536.000
INTERESES	\$ 2.172.000
TOTAL	\$4.708.000

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



Comercio,
Industria y Turismo

Que la operación detallada para el cálculo del monto de los intereses moratorios liquidados en precedencia se visualiza en el cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la liquidación del crédito en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$4.708.000,00) M/CTE**, dentro del presente proceso de cobro coactivo, adelantado en contra de la sociedad denominada **OCASO S.A.S.** identificada con NIT No. **901.615.415-1**, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación del crédito a la sociedad denominada **OCASO S.A.S.** identificada con NIT No. **901.615.415-1**, por el término de tres (03) días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró:

Javier Vega Polo
Contratista - Fontur
Cobro Coactivo

Revisó y Aprobó:

Diana Marcela Hidalgo Mojica
Coordinadora Grupo de Cobro
Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

GDCC

Bogotá D.C, 2 de febrero de 2026

Señores
OCASO S.A.S.
gerencia@ocasotravel.com

Asunto : Notificación Auto No. 5958 de fecha 28 de enero de 2026, mediante el cual se practica la liquidación del crédito dentro del proceso No. 6583

Saludo:

EXPEDIENTE: 6583
EJECUTADO: OCASO S.A.S.
NIT/CC: 901.615.415-1
CORREO: gerencia@ocasotravel.com

De conformidad con el artículo 565, parágrafo 4º, del Estatuto Tributario, nos permitimos notificarlos electrónicamente del auto del asunto, por medio del cual se practica la liquidación del crédito dentro del proceso identificado en el pórtico del presente oficio.

Es por lo anterior que cuenta con un término de tres (03) días hábiles para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinente o para cancelar la obligación por el valor liquidado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cabe anotar que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Para tal efecto estamos anexando a la presente notificación copia del auto No. 5958 de fecha 28 de enero de 2026, objeto de notificación, en tres (03) folios.

Para consignación podrá llevarse a cabo a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR**, con NIT No. 900.649.119-6, en la cuenta de ahorros No. 400702127333 del Banco Agrario de Colombia y/o cuenta de ahorros No. 62912613 del banco de Bogotá, la cual podrá hacerla por PSE, y copia de la consignación debe ser remitida al Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al correo info@mincit.gov.co, jvegap@mincit.gov.co, donde una vez

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

verificado el pago se procederá a dar por terminado y se archivará el expediente en referencia.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA
COORDINADORA GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

CopiaInt:

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 01

Nombre anexos: Liquidación del Crédito Exp. 6583.pdf

Elaboró: JAVIER VEGA POLO

Aprobó: DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** identificado(a) con **NIT 830115297** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 32754
Remitente: mincomercio@mincomercio.gov.co
Cuenta Remitente: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario: gerencia@ocasotravel.com - OCASO S.A.S.
Asunto: Comunicación de respuesta
Fecha envío: 2026-02-02 12:27
Documentos Adjuntos: Si
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/02/02 Hora: 12:28:16	Tiempo de firmado: Feb 2 17:28:16 2026 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	Fecha: 2026/02/02 Hora: 12:28:17	Feb 02 12:28:17 mail postfix/smtp[2681909]: 0D6CE1E20A42: to=<gerencia@ocasotravel.com>, relay=none, delay=0.18, delays=0.09/0/0.09/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=ocasotravel.com type=A: Host not found)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: Comunicación de respuesta

 Cuerpo del mensaje:

Señor(a) OCASO S.A.S.

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2026-002622** del 2026-02-02 12:20:48 PM.
Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible [AQUI ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

 **Adjuntos**

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Liquidacion_del_Credito_Exp_6583.pdf	0eb035ac4ffaf8943247a82f778c2a13e4f339b1af44baa1ee640786818ad0e0
2-2026-002622-Correspondencia_de_salida_-_Inicial-2840055.pdf	e8350ac6d0225110f096f2d0b896ea9b27849b1516b857d0b38f800fa11fb55e

 **Descargas**

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co